I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000308

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 11 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1119/2013; el Memorándum N°1000/0137/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0169/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0169/2013, se aprobó el programa **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAUL SILVA HENRÍQUEZ, PROGRAMA SUBCOORDINACIÓN ÁREA SALUD MENTAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de febrero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA**, cédula de identidad Nº13.696.367-8, para que realice la labor de Asistente Social.

2. El contrato rige a contar del 05 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2013, cuyo horario será de jornada completa de 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA** por concepto de honorarios, la suma única y total de $1.333.332.- (un millón trescientos treinta y tres mil trecientos treinta y dos pesos) brutos, en dos cuotas mensuales e iguales de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos los que se cancelarán los cinco primeros días mes vencido. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000308

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Adrninistración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Interesada
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA